

POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código GD-DC-009

Fecha De Vigencia

21/02/2020

Versión 1 Página 1 de 1

El **Politécnico Internacional de Occidente**, ha definido y establecido una política de consumo responsable de alcohol; y prevención del consumo de tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los estudiantes, trabajadores, contratistas, visitantes y demás grupos de interés de la organización. Debido a que la institución conoce los impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y en la seguridad y condiciones de trabajo.

Por lo tanto, con el ánimo del mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolucion 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- Prohibe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas, bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones, dentro de las instalaciones físicas del instituto y aun estando fuera de las instalaciones, pero en representación del instituto.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación que buscan la creación de hábitos y
 estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcoholicas y/o
 energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- La posesión, distribución, venta, o la incitación al consumo de alcohol y/o cualquier tipo de fármaco que afecte el estado de conciencia, está totalmente prohibido.

El Politécnico Internacional de occidente se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo, contratación y sostenibilidad en la institución.

Se firma a los 21 días del mes de febrero de 2020.

REPRESENTANTÉ LEGAL